



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2021-MDCH

Chaclacayo, 18 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Oficio N° 014-2021-SUTRAMUN-CHACLACAYO, de fecha 03 de noviembre de 2021, remitido por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo – SUTRAMUN, el Informe N° 325-2021-SGRH-GAF/MDCH; de fecha 08 de noviembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 710-2021-GAF/MDCH, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 253-2021-GAJ/MDCH; de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 391-2021-GM/MDCH de fecha 12 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 mayo de 2021, se publicó la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la cual tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, siendo de aplicación al día siguiente de su publicación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la norma citada, se cumple con los requisitos para la presentación del proyecto de convenio colectivo;

Que, el artículo 13, inciso 2, literal a) de la mencionada norma, señala que la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: "El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año". En ese sentido, se ha presentado el referido proyecto, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, con fecha 03 de noviembre de 2021;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la acotada norma que establece la representación de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, debe estar conformada por no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, siendo que en el caso de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, deben ser en igual número al de la representación de la parte sindical, por lo que, para conformación de la Comisión Negociadora, se deberá tener el mismo número de miembros representantes de la entidad, como los representantes del SUTRAMUN CHACLACAYO;

Que, mediante Oficio N° 014- SUTRAMUN CHACLACAYO Con fecha 03 de noviembre de 2021, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo - SUTRAMUN, presentó el proyecto de convenio colectivo para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 325-2021-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las





gestiones correspondientes, a fin de que se designe a la comisión negociadora, para la negociación colectiva 2022;

Que, mediante Memorándum N° 710-2021-GAF/MDCH, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal sobre la Conformación de la Comisión Negociadora 2022 ",

Que, mediante el Informe N° 253-2021-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la conformación de los miembros representantes de la Comisión Negociadora Colectiva del Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2022 presentado por Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo – SUTRAMUN-CHACLACAYO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 12 de noviembre de 2021, **LA COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHACLACAYO-SUTRAMUN CHACLACAYO PARA EL AÑO 2022**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD:

TITULARES:

- **GERENTE MUNICIPAL:** LEÓNIDAS YURI SOTOMAYOR RODRIGUEZ
- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:** HÉCTOR VICENTE PAZO LOZANO
- **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:** JORGE LUIS GUERRA SALAZAR
- **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS:** LOURDES VIRGINIA DE HAAN OLORTIGUE

SUPLENTES:

- **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA:** ALEJANDRA LUDEÑA MACURI
- **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** ROMAN GIRÓN FRANKLIN

POR EL SINDICATO DE OBREROS:

TITULARES:

- **SECRETARIO GENERAL:** DANIEL VILLANUEVA BONIFACIO
- **SECRETARIO DE DEFENSA:** NICOLAS MUÑOZ SILVA
- **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** MIGUEL CCASANI ALVARADO



- **SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO:** TEODORA MARTINEZ ORIUNDO

SUPLENTES:

- **SECRETARIO DE ECONOMÍA:** DAVID OCHOA BENITO
- **SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL:** EDITH GARCIA ORTIZ

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la Comisión Negociadora Colectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

